

PLENO MUNICIPAL 02/94

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA 1 DE MARZO DE 1994.

| | | |
|-----------------------|---|------------|
| ALCALDE-PRESIDENTE: | D ^a Ana Urchueguía Asensio | (PSE-PSOE) |
| TENIENTES DE ALCALDE: | D. Froilán Elespe Inciarte | (PSE-PSOE) |
| | D ^a Marta Goyarán Eizmendi | (PSE-PSOE) |
| | D. Martín Moreno García | (PSE-PSOE) |
| | D ^a Jone Altuna Garmendia | (PSE-PSOE) |
| | D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe | (E.A.) |
| | D. Julio Legaz Heras | (PSE-PSOE) |
| CONCEJALES: | D. Fernando Cruz Montes | (PSE-PSOE) |
| | D. Jacinto Hernández Martín | (PSE-PSOE) |
| | D ^a Miren Jone Cabezudo Cialceta | (PSE-PSOE) |
| | D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta | (H.B.) |
| | D. José Goikoetxea Goikoetxea | (H.B.) |
| | D. Ramón Ormazabal Mendiguren | (E.A.) |
| | D ^a Agustina Herrero Sánchez | (E.A.) |
| | D. Juan M ^a Alkorta Etxeberria | (P.N.V.) |
| SECRETARIO: | D. Juan de Benito Zaldo | |
| TRADUCTOR DE EUSKARA: | D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola | |

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, el día 1 de marzo de 1994, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, justificando su inasistencia las Sras. Urruzola y Aldaz por motivos laborales, y asistidos de mí, el Secretario General D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 15 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación, de lo que resulta que según el artículo 90.1 del R.O.F. y R.J. de las E.L. existe "quórum" suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde y tras aclarar que tiene conocimiento del fallecimiento del padre del funcionario D. Lontxo Egia Lizaso y que desea formularse el más sincero pésame por parte de la Corporación, lo que es asumido por el resto de la Corporación, y declarar que así conste en acta, declara constituido el Pleno, que pasa a tratar los siguientes asuntos.

1.-COMPARECENCIA Y DESIGNACIÓN LETRADO RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1271/93, INTERPUESTO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE URDANETA N° 11, CONTRA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE 10-02-93, REFERENTE A SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA Y CAMARÍN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN CALLE URDANETA N° 11.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 3 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"Por la Sra. Alcalde se da cuenta de haberse recibido un oficio de fecha 20 de Enero de 1994, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por el que se notifica la interposición de un recurso contencioso-administrativo al que se la ha asignado el numero 1271/93, interpuesto por la Comunidad de Copropietarios de Calle Urdaneta n° 11, contra resolución de Alcaldía de fecha 10-02-93 relativa a Recurso de Reposición, contra Decreto de Alcaldía, referente el mismo a denegación de licencia para sustitución de maquinaria y camarín de ascensor en edificio sito en Calle Urdaneta n° 11.

Asimismo la Alcaldía recuerda a los Corporativos la existencia de otro recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada Comunidad n° 586/91, contra resolución dictada por este Alcaldía 26-01-91, por el que se denegaba el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicha Alcaldía de 28-11-90, relativo a:

- Revocación de la licencia de 20 de Octubre de 1989.*
- Concesión licencia consistente en sustitución de maquinaria y camarín de ascensor.*
- Denegación licencia de ejecución de plataforma.*

La Comisión acuerda proponer al Pleno Municipal, designe a D. José María Abad Urruzola, para que haciendo uso de los poderes en favor de los Procuradores de los Tribunales que hay otorgados, defienda los intereses del Ayuntamiento en el mencionado recurso y apelaciones que sean necesarios, solicitando al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco la acumulación de autos."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad de los 15 asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario.

2.-APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-1 ZABALETA-GOIEGI.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 3 de febrero de 1994, sobre la aprobación provisional del Plan Parcial del sector S-1 Zabaleta-Goiegi, y visto, que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 1993, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi,

Visto, que la citada aprobación inicial fue publicada en el periódico el Diario Vasco de fecha 4 de Noviembre de 1993 ; en el B.O.G. de fecha 12 de Noviembre y en el B.O.P.V. de fecha 25 de Noviembre de 1993,

Visto, que en el período de información publica se ha formulado una alegación suscrita por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, en nombre y representación de los Copropietarios de los terrenos del Sector S-1 Zabaleta - Goiegi,

Visto, que la citada alegación ha sido informada debidamente por el Arquitecto Asesor Municipal,

Visto, que fuera del período de exposición publica se han formulado dos escrito de alegaciones: uno por D. Carlos Sanz Azpiazu, Abogado, actuando como mandatario verbal de los Copropietarios de terrenos del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, y otro formulado por D. Julián de Celis Arrastoa, en nombre y representación de Don Vicente Urreizti Iriondo,

Vistos, los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal, y la Técnico de Administración General, ambos referentes a la aprobación provisional, y el escrito que con fecha de Registro de Entrada del 16 de febrero de 1994 formula D. Iñaki Izquierdo Iturrioz sobre el particular, y sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 13 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE, más los 3 de EA, más el 1 asistente del PNV), 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB) y ninguna abstención. La propuesta aprobada es como sigue:

Primero.-Acordar la no admisión de las alegaciones formuladas por D. Carlos Sanz Azpiazu, Abogado, actuando como mandatario verbal de los Copropietarios de terrenos del Sector S-1 Zabaleta-Goiegi, y otro formulado por D. Julián de Celis Arrastoa, en nombre y representación de Don Vicente Urreizti Iriondo, dado que las mismas se han formulado fuera del período de exposición pública.

Segundo.-Desestimar, la alegación formulada por D. Iñaki Izquierdo Iturrioz, en nombre y representación de los Copropietarios de los terrenos del Sector S-1 Zabaleta - Goiegi, dado que es de obligado cumplimiento el contenido del artº- 178 de las ordenanzas de las NNSS.

Tercero.-Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector S-1 Zabaleta Goiegi, con la observación de que obtenida la aprobación definitiva, la promoción del Plan deberá, para ser ejecutiva, presentar en el Ayuntamiento un texto refundido en el que se asuman íntegramente las modificaciones establecidas en la aprobación inicial, las de esta provisional así como las que en su caso imponga la Diputación Foral al aprobar definitivamente.

Asimismo la aprobación provisional quedará condicionada a:

-Con relación al saneamiento: Se efectuará mediante conexión de las aguas del polígono S-1, de forma separativa a la red municipal.

-La acera situada a nivel superior, anexa la edificación situada al Norte, pasará a ser de titularidad privada, pudiendo reducirse el ancho de la misma hasta una dimensión de 2,5 metros., quedando el resto de aceras con las dimensiones y características recogidas en el Plan.

Cuarto.-Remitir el expediente completo a la Excma. Diputación Foral de Gipuzkoa, a efectos de obtener la aprobación definitiva del citado Plan.

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga expone primero en euskara y después en castellano que han votado en contra por los mismos argumentos que en su día expusieron en la aprobación provisional.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo que quiere recordar que en la ley, de la legislación del instrumento urbanístico aprobado por este Ayuntamiento, está perfectamente legitimado que los promotores en la construcción de este tipo de viviendas se ajustan a la legalidad vigente.

3.-PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-6.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 17 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"La Sra. Alcalde da cuenta a la Comisión del acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Usurbil de fecha 28 de Diciembre de 1993, por el que se apruebe inicialmente el Plan Parcial correspondiente al Sector S-6 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento promovido por este Ayuntamiento.

A la vista de que el citado acuerdo no satisface los intereses municipales, se acuerda proponer al Pleno Municipal, que acuerde en calidad de promotor-propietario del Plan Parcial del Sector S-6, notificar al Ayuntamiento de Usurbil el desistimiento de este Ayuntamiento, solicitando la suspensión del procedimiento del citado documento urbanístico.

Asimismo la Sra. Alcalde con relación ad desarrollo de este polígono, propone mantener una reunión con el equipo redactor del Plan Parcial antes citado, al objeto de proponer otra alternativa de ordenación, optando por la Solución "C", es decir la que responde en su concepción al esquema de ordenación planteado para el Sector por las N.N.S.S. de Usurbil."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 13 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE,

más los 3 de EA, más el 1 asistente del PNV), 2 votos en contra (los 2 asistentes de HB) y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Arrizabalaga expone primero en euskara y después en castellano que su grupo ha votado en contra del desistimiento porque están por llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Usurbil y siguen pensando que es posible el poder llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento de Usurbil, y aprobar un plan parcial con un mínimo de condiciones, un plan parcial adecuado como estaba presentado en el Ayuntamiento de Usurbil.

La Sra. Alcalde le contesta diciendo que quiere recordar al Sr. Arrizabalaga que después de muchísimas gestiones realizadas por esta Alcaldía reuniéndose con el Alcalde de Usurbil llegando a un acuerdo en un plan parcial promovido para el S-6 en la zona de Usurbil, llegamos a una serie de acuerdos. Ese plan parcial fue presentado en base a los criterios de los acuerdos que adoptó este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Usurbil, sin acuerdo de este Ayuntamiento, por un plan parcial promovido por este Ayuntamiento, toma la decisión de incluir un vial que condena a un futuro a este Ayuntamiento y a este pueblo en particular en todo el tema de los tráficos del área industrial de Usurbil, entendiéndolo que lo lógico, si se quiere llegar a acuerdos, es desistir del procedimiento, porque nos da virtualidad, porque entiendo que el Ayuntamiento de Usurbil, viendo la necesidad de instalaciones deportivas al aire libre, está presionando a este Ayuntamiento para conseguir sus objetivos. Entiendo que con este desistimiento automáticamente nos podemos poner a negociar con el Ayuntamiento de Usurbil todo lo que creamos procedente.

4.-ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO CON DESTINO A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente emitido en su sesión del día 17 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"Visto, que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión que celebro el día 19 de Noviembre de 1993, aprobó el Pliego de Bases, que comprende las cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas, para la contratación por concurso de diverso mobiliario con destino a la Residencia de Ancianos, aprobando el gasto correspondiente y estableciendo su carácter plurianual,

Visto, que con fechas 15 de Diciembre de 1993, fue publicado en el B.O. de Gipuzkoa, anuncio de exposición al público del citado Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, para que en el plazo de ocho días pudieran presentarse reclamaciones contra el mismo,

Visto, que transcurrido el citado plazo, no se ha presentado reclamación alguna, según consta en el Certificado del Secretario que obra en el expediente,

Visto, que se ha procedido al anuncio de información pública en el B.O. de Gipuzkoa nº 238 de 15 de Diciembre de 1993, en el B.O.E. nº 304 de 21 de Diciembre

de 1993, en el B.O.P.V. nº 245 de 22 de Diciembre de 1993, así como en el periódico "El Diario Vasco" del día 3 de Enero de 1994.

Visto, que celebrada licitación el día 19 de Enero de 1994, sin que la Mesa de Contratación, efectuase adjudicación y pasadas las proposiciones presentadas y no rechazadas a los Servicios Técnicos, que las informan en los términos que quedan consignados en el expediente, considerando en su conjunto como la mas favorable la proposición presentada por Inchausti Mobiliario Inchausti y Otaegui S.A., referenciada como Solución A,

La Comisión acuerda por unanimidad de los Corporativos asistentes, proponer al Pleno Municipal, adopte los siguientes acuerdos:

1º) Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato del Suministro de diverso mobiliario con destino a la Residencia de Ancianos, a la empresa Mobiliario Inchausti- Inchausti y Otaegui S.A., conforme a la propuesta denominada -Solución A-, por el precio de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS IVA incluido (52.136.301.-ptas), con arreglo al Pliego de Bases aprobado.

2º) Disponer el gasto de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS UNA PESETAS IVA incluido (52.136.301.-ptas), con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto 1993: 1-07-01-625-311-04-01-00 25.000.000.- ptas.

Presupuesto 1994: 27.136.301.- ptas.

3º) Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de los diez días siguientes, al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, presente documento que acredite haber constituido la garantía definitiva en cualquiera de las formas que establece el Reglamento General de Contratación del Estado, y por una cuantía de Dos millones quinientas dos mil, trescientas una pesetas .- (2.502.301.-ptas).-

5º) Citar al adjudicatario para que el día 16 de Marzo de 1994, a las 12 horas, concurra a formalizar el contrato administrativo, facultando a la Sra. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la formalización del mismo."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado por unanimidad de los asistentes y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a su favor la totalidad de los 15 asistentes.

5.-DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL EN LA CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA SAN SEBASTIÁN SEGÚN PROCESO DE RENOVACIÓN.

Concedida la palabra al Sr. Arrizabalaga, éste primero en euskara y después en castellano expone en primer lugar que el sábado me personé en el Ayuntamiento con la intención de ver el expediente del Pleno, precisamente uno de los puntos que quería ver era este, no fue posible, porque no había secretario y el expediente no se sabe donde estaba o estaría guardado. En segundo lugar pensamos que este tema, lo mismo que todos los demás, debe de tener una dictamen previo en una comisión informativa y después venir al Pleno. En tercer lugar decir que a nosotros nos hubiese gustado hacer esta propuesta en la preceptiva comisión informativa, pero ello no ha sido posible, y entonces la propuesta es que, al tener el Partido Socialista un representante en la Kutxa, lo que proponemos es que la oposición también tenga su representante y en este caso la propuesta sería que el partido más votado de la oposición tenga su representante, es decir que en este momento lo que proponemos es que sea yo mismo el otro representante del Ayuntamiento de Lasarte-Oria en la Kutxa.

Le contesta la Sra. Alcalde diciéndole que no recuerda si hubo dictamen de la comisión, estaba consultando con el teniente alcalde. Como comprenderá usted, no tengo ningún tipo de problema para que haya un dictamen de la comisión correspondiente. Yo creo que es evidente. Puedo entender sus razonamientos, que el grupo de la oposición tenga, le recuerdo que en aquellos ayuntamientos donde ustedes tienen la alcaldía no funcionan de esta manera, pero para que no se me acuse de que no vio el expediente, cosa que me extraña, porque este escrito está desde el 11 de febrero en el Ayuntamiento con registro general incluido, quiero decir que si no estaba el Secretario el sábado, sabe usted que estamos en el tema de euskaldunización y no le correspondía venir ese sábado. De todas maneras, no se preocupe usted, lo dejo pendiente e irá a la Comisión de Hacienda, y evidentemente el Partido Socialista propondrá que esta Alcaldesa siga siendo miembro, lo tenemos que hacer antes del 31 de marzo y usted podrá proponerse a usted, se está proponiendo a usted, me parece legítimo, pero tendrá oportunidad de hacerlo. En consecuencia, la Sra. Alcalde deja pendiente sobre la mesa el tema para tratarlo en otro pleno posterior.

6.-GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA POR LA MANCOMUNIDAD DEL AÑARBE.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Servicios emitido en su sesión del día 25 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"Vista la propuesta de acuerdo planteada por la Mancomunidad del Añarbe en cuanto a la asunción de la gestión integral del agua por la propia Mancomunidad.

Visto el informe emitido por el Aparejador-Jefe de Servicios al respecto. Se propone al Pleno Municipal mostrar una disposición favorable a este acuerdo condicionando el mismo al conocimiento previo de la situación real de cada Ayuntamiento en cuanto a:

| | | |
|--|---------------------|-----------------------|
| - Estado de las Redes por municipio | Agua Saneamiento | Primaria y Secundaria |
|--|---------------------|-----------------------|

a dar el visto favorable a la gestión y entrar. Nosotros lo que decimos es que nos tienen que dar el estado de las redes, que nos tienen que dar las necesidades de renovación, que nos tienen que dar los gastos de explotación, de mantenimiento, las inversiones realizadas por ayuntamiento en un período de 10 años, nos tienen que dar el calendario de inversiones, es decir que estamos hablando de una serie de condiciones que se le ponen a la Mancomunidad del Añarbe, tanto es así que se me haya dicho que es el único ayuntamiento posiblemente con otro que vaya a poner este tipo de condiciones. Fíjese usted, que nos puede ocurrir que estatutariamente los dos tercios de los miembros de la Mancomunidad del Añarbe tomen la decisión de la gestión integral del agua y entren. Tanto es así que esta Alcaldía durante los últimos 8 años ha mantenido el criterio de que había que hacer una serie de informes de los activos y de los pasivos de cada ayuntamiento que ha realizado con todo este tipo de inversiones, porque uno de los argumentos de miembros de la Mancomunidad del Añarbe es que partimos de cero, y el argumento de esta Alcaldía es que yo no quiero partir de cero, porque me parece que es un tratamiento injusto que aquellos ayuntamientos que dentro de sus presupuestos de los últimos 8 años han incluido partidas presupuestarias importantes para la renovación de potable, saneamiento, colectores, se les tenga con criterio cero, y que otros que no hayan hecho las inversiones y, siempre pongo el ejemplo que está en las actas de la Mancomunidad, hayan hecho frontones, no me parece correcto que partamos de cero. Y yo digo, que se haga un estudio de las inversiones, que es lo que se plasma aquí, que se haga un estudio de las cargas financieras que ha supuesto esas inversiones, que eso es lo lógico, entonces veremos activos y pasivos, y de ahí empezaremos a hablar. Y nos van a tener que decir qué período de inversiones durante 10 años, qué criterios de prioridades, porque lo que no puede ser es que porque San Sebastián tengan el 50 o el 47 y se ponga como un ayuntamiento pequeño, se reparta todo el tema de saneamiento cuando hay unas necesidades de 80 mil millones en esta provincia. Estoy hablando de eso, no estoy hablando de entrar sin condiciones. Tanto es así que el acuerdo es muy exhaustivo y se lo he notificado a la gerencia de la Mancomunidad del Añarbe, y no están de acuerdo con este planteamiento. El tema es ése, aquí se vota la lista de la propuesta, pero visto el acuerdo decimos "no, no, oiga, usted, antes de entrar queremos que se nos den estos datos". Y eso se ha explicado en la Comisión de Servicios, y eso se lo ha explicado a usted el Aparejador Municipal, y hay informes preceptivos. Entonces, no me diga que no está claro, por favor. Queda claro que pedimos una serie de cosas y que después hablaremos en la comisión correspondiente, posiblemente nos tendrán que dar estos datos y esos datos vendrán evidentemente a la Comisión de Servicios, que es la que ha dictaminado todo esto. Tanto es así que creo recordar que me comentaban que el Sr. Alkorta no estaba muy de acuerdo con este planteamiento.

También como explicación de voto, el Sr. Alkorta manifiesta, que él quería matizar un poco que al final yo he votado a favor porque me parece razonable que se pida qué es lo que cada uno aporta antes de entrar en un plan general o mancomunado, pero también lo repetí muchas veces que en principio nosotros éramos favorables sin poner grandes impedimentos a entrar en el plan integral del agua. ¿Que me parecía razonable el análisis y la solicitud de análisis de situación de cada municipio? De acuerdo, pero claro, si hay una oposición, como parece que la hay e importante, yo creo que tendríamos que ser más flexibles. Yo en estos momentos no teníamos más que otra opción que votar eso o no votarlo,

me parece razonable pedirlo, pero hay tener una cierta flexibilidad y eso es lo que he insistido varias veces. No sé exactamente por dónde pueden ir los tiros de la flexibilidad, pero yo hacía mención a que estudios exhaustivos como los que se piden ahí pueden llevar muchísimo tiempo y que a lo mejor habría que hacer estudios simplemente de inversiones en los últimos años o cosas así, algo que pueda agilizar de alguna forma.

Le contesta la Sra. Alcalde, diciendo: Vamos a ver, Sr. Alkorta. Le voy a dar un dato. Ya sé que no es una explicación de voto pero es un tema muy importante. Este año la Mancomunidad del Añarbe puso una tasa o cuota de 5 pesetas por metro cúbico de agua. Recuerden que yo planteé el recurso, tengo que notificar que se ha revocado el acuerdo por parte de la Mancomunidad del Añarbe que tuvimos el viernes, porque el argumento mío era el siguiente: No se puede plantear 5 pesetas de saneamiento, que es un 38% de aumento a los ciudadanos en el agua, cuando no hay una serie de inversiones a realizar en el tema de saneamiento ¿Y por qué lo digo? Porque antes los miembros de la Mancomunidad nos tenemos que poner de acuerdo, ¿Y sabe usted por qué? Porque hay diferentes intereses y distintas sensibilidades. Estamos hablando de una Mancomunidad donde tiene 300.000 habitantes y donde hay un Ayuntamiento que tiene el 51% de los votos, y yo no quiero bloquear a este pueblo en que durante 10 años esté pagando tasas de saneamiento, tasas de agua potable, porque en la red de distribución los ayuntamientos durante los últimos 8 no han hecho inversiones y que nosotros estemos cargando a nuestros ciudadanos sin recibir algo. Quiero saber cuál es la situación, porque creo que es sentido de responsabilidad. No se trata de un debate, pero es que lo que no se puede decir es que nosotros entramos, porque no es cierto Sr. Alkorta, usted ha dado en el clavo, no entramos en la gestión, porque el acuerdo de la Mancomunidad, si usted recordará, que usted lo tendrá en el orden del día, era otro: adherirse al acuerdo de la gestión integral del agua, sin ningún tipo de condición, y nosotros vamos con un listado. Primero nos tendrán que demostrar todo eso y ya hablaremos... Tengo la sensación Sr. Legaz, Presidente de la Comisión de Servicios, que tiene que volver la petición de la Mancomunidad del Añarbe, que tiene que volver el informe de los aparejadores correspondientes, y que además nos tienen que dar por ejemplo el estudio que ha realizado una empresa para la Mancomunidad del Añarbe, que no lo tenemos ahí, que lo tienen en la gerencia, donde se habla de las inversiones, de los costos y por ejemplo el tema de las tasas correspondientes al agua y de los precios en algunos casos. Yo le pediría que lo vuelva a llevar a la comisión y se haga un debate en profundidad con todos los técnicos, incluso con miembros de la propia Mancomunidad, para que se aclare un poco cuál va a ser la situación de ese tema, porque me da la impresión de que cada uno lo interpreta de distinta manera.

Interviene el Sr. Izeta, que en nombre de Eusko Alkartasuna manifiesta que aunque no pensábamos intervenir en un principio, efectivamente se trata de un tema muy importante, pero a la vista de que todo el mundo ha dado su opinión, nosotros también queremos dejar constancia de cuál es la nuestra. En el tema del saneamiento, decir que nosotros en este momento cuando se está hablando de que hay que intervenir en el ciclo integral del agua, si ya estamos integrados en la Mancomunidad del Añarbe, es muy difícil que nosotros los temas de abastecimiento y distribución los podamos llevar en el marco de una comunidad y los temas de saneamiento en otra, sería prácticamente imposible. Pero es más,

en este momento en Gipuzkoa ya se está hablando del consorcio para el ciclo integral del agua, en el que la Mancomunidad del Añarbe, si todo va bien y esperemos que sea así, tendrá que estar también integrada, de manera que en este momento hacer planteamientos disgregadores de lo que hay no nos parece que es positivo y consideramos que nosotros en principio tenemos que resolver en el marco de la Mancomunidad del Añarbe lo que nos falta del ciclo integral del agua, que sería lo correspondiente a saneamiento en este momento, y en el futuro probablemente en el marco de ese consorcio guipuzcoano del que ya se está hablando. Sin embargo, y dicho esto, lo que sí queremos dejar claro y lo hemos hecho también en ocasiones anteriores, es que hablando de las aportaciones que a cada municipio corresponda hacer, hay que tener muy en cuenta las que se han hecho ya. Nosotros tampoco estamos de acuerdo en que se parta de cero, y eso lo hemos defendido también siempre, cuando estábamos en la Mancomunidad del Añarbe y ahora que no estamos, porque compartimos plenamente esa idea. Creemos que se tiene que hacer un estudio del esfuerzo que han hecho los municipios y la hora de establecer las aportaciones se tienen que considerar evidentemente las inversiones que se han hecho.

Le contesta la Sra. Alcalde diciendo: Recordarle al Sr. Izeta que todavía no hemos terminado con la distribución de agua potable en la Mancomunidad del Añarbe, primera aclaración. La primera fase del objetivo de los estatutos de la Mancomunidad del Añarbe no lo hemos descumplido, y ese es uno de los grandes problemas que tenemos. Segundo, que al ceder la red de baja, los ayuntamientos que no han hecho reposición de sus tuberías cargan a la Mancomunidad con la reposición de las aguas potables. Problema siguiente, que tenemos algunos ayuntamientos que no han invertido o han invertido muy poco, solamente las averías, y otros que hemos invertido más. Ya sé que puede parecer una postura insolidaria, pero yo no creo que es insolidario, yo creo que es insolidario lo otro. Claro que por eso he dicho que se tenga en cuenta los activos y los pasivos. Curioso el planteamiento, ¿Por qué? Cuando se plantea el consorcio a nivel provincial, recordando el plan integral de saneamiento del año 87 que presentó la Diputación Foral, que hablaba de 60 mil millones en aquella época, estamos en 80 mil. ¿Qué es lo que está pasando? Que viene parte del consorcio del resto de Gipuzkoa y dice: "Como la Mancomunidad del Añarbe lo tiene más adelantado, también partimos de cero", y dice la Mancomunidad, ésa es la contradicción: "No, no, cómo vamos a partir de cero si la Mancomunidad tiene una cargas financieras impresionantes y unas aportaciones de la Mancomunidad del Añarbe". Pues lo mismo digo yo partiendo de la gestión integral. Es el mismo planteamiento, pero claro, cuando vas a ese tipo de niveles, ésa es la contradicción, ¿Por qué? Porque nosotros hemos gastado mucho en saneamiento, en colectores y en reposición de tuberías de la red primaria, cosa que otros ayuntamientos no han hecho, y depósitos. Yo creo que es un tema muy interesante a debatir, porque decir una cosa, cedemos Sr. Alkorta toda la competencia municipal de control absoluto de nuestras averías, reposiciones e impuestos. El Ayuntamiento no podría, tenemos que atarlo desde el principio un plan de inversiones a una década, cuándo nos toca por ejemplo el interceptor que nos debería de haber tocado, y como se están haciendo las redes de distribución no nos corresponde. Por ejemplo, tenemos ahí un interceptor que vale 1.200 millones, que tendría que entrar dentro del plan de prioridades, pues eso quiero que se hable, que se trate eso. Sr. Legaz, coja usted el compromiso de hacerlo.

7.-ESCRITO DE D^a MARÍA LUISA ELIZEGI OLLOKIEGI EN RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal emitido en su sesión del día 8 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"Leído el escrito presentado por D^a M^a Luisa Elizegi Ollokiegi, en Reclamación Previa a la Vía Laboral, contra acuerdo plenario de 30 de Diciembre de 1.993, por el que se resolvía imponerle una sanción de TRES DÍAS de Suspensión de Funciones; esta Comisión por mayoría de los asistentes, y ratificándose en el acuerdo anterior, propone al Pleno su desestimación, así como el nombramiento de Letrado al Gabinete Olaizola-Jáuregui, para que defienda los intereses del Ayuntamiento."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 6 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Como explicación de voto, el Sr. Izeta primero en euskara y después en castellano manifiesta que como ya dijimos en la Comisión de Personal, no considerábamos que lo que se pudiera imputar tanto a Marilu Elizegi como a Juantxi estaba ya reflejado en las sanciones que se habían propuesto, y estábamos en contra de ellos, por lo tanto la misma postura que mantuvimos en la comisión la mantenemos aquí también.

Sobre el particular, el Sr. Arrizabalaga, en nombre de Herri Batasuna, primero en euskara y después en castellano, expone que tanto en el punto 7º como en el 8º nosotros estamos por aceptar la reclamación presentada por estos trabajadores, además creemos que ya han cumplido con creces la sanción, y lo mismo que hicimos en la Comisión de Personal, en este caso solicitar al Partido Socialista, porque tenéis mayoría absoluta, que cambiéis vuestra postura, tanto en el punto 7º como en el 8º.

Contesta la Sra. Alcalde diciendo: Que le recuerda al Sr. Arrizabalaga que no son los primeros expedientados en este Ayuntamiento y que ha habido un agravio comparativo en el tratamiento de unos a otros trabajadores. Le recuerdo eso porque es importante a veces.

8.-ESCRITO DE D. JUAN JOSÉ UGARTE LOPETEGI EN RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA LABORAL.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un dictamen de la Comisión informativa de Personal emitido en su sesión del día 8 de febrero de 1994, del tenor literal siguiente:

"Leído el escrito presentado por D. Juan José Ugarte Lopetegi, en Reclamación Previa a la Vía Laboral, contra acuerdo plenario de fecha 30 de Diciembre de

1.993, por el que se resolvía imponerle una sanción de TRES MESES de Suspensión de Funciones; esta Comisión por mayoría de los asistentes, y ratificándose en el acuerdo anterior, propone al Pleno su desestimación, así como el nombramiento de Letrado al Gabinete Olaizola-Jáuregui, para que defienda los intereses del Ayuntamiento."

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, la Sra. Alcalde somete a votación la aprobación del anterior dictamen, que es aprobado y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber obtenido 9 votos a favor (los 9 del PSE-PSOE), 6 votos en contra (los 2 asistentes de HB, más los 3 de EA, más el 1 asistente del PNV) y ninguna abstención.

Interviene el Sr. Arrizabalaga para decir que: Simplemente solicitar que también figure en el punto 8º la explicación del punto 7º.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 13:30 horas del día indicado en el encabezamiento, la Sra. Presidenta da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario, doy fe.